



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Resolución Nº 15 – Cinytec – 2023
San Luis, 16 de noviembre de 2023

VISTO:

Lo dispuesto según Resolución Nº 11– Cinytec 2022 y Reglamento de funcionamiento interno del CRS (Centro Recreativo Solares) **“Solares de Viento Chorrillero”**.

Y CONSIDERANDO:

El comienzo de la temporada de verano con las actividades propias de esta época como uso de la piscina, escuela de verano, futbol, tenis, padle, vóley, entre otras.

Que es necesario comunicar a los matriculados las condiciones para el uso de las instalaciones del Centro Recreativo y Deportivo **“Solares de Viento Chorrillero”**, de la ciudad de San Luis para la temporada 2023/2024. Período de Temporada: **Diciembre de 2023 a febrero de 2024**.

Que es necesario considerar los costos y tarifas a aplicar para el uso de la piscina del Centro Recreativo y Deportivo “Solares del Viento Chorrillero” del Profesional y los asistentes.

Que la Ley Provincial XIV -0365-2004 *“Ingeniería, Ejercicio de la Profesión”* faculta a la Comisión Directiva a regular la presente.

**LA COMISIÓN DIRECTIVA DEL COLEGIO DE INGENIEROS Y TECNICOS DE LA
INGENIERIA DE LA PROVINCIA DE SAN LUIS
RESUELVE**

Art. 1º): El INGRESO al CRS (Centro Recreativo Solares) es SIN COSTO para el Colegiado, Empleados del Colegio, Grupo Familiar Primario (GFP) y posibles invitados según lo establecido en el Reglamento Interno art.3, dentro de los horarios establecidos de apertura y cierre del mismo, (no incluye uso del natatorio).

Art. 2º): El horario para la utilización del natatorio del CRS (Centro Recreativo Solares) será de uso libre de Lunes a Viernes de 14:00 a 20:00 hs. (cierre indefectible a ese horario) y de uso limitado en horario de mañana por actividades propias de la escuela de verano. Se entiende que la prioridad de uso en horario de mañana corresponde a la escuela de verano. Sábados, domingos y feriados de 11:00 a 20:30 hs. Ante la ausencia de bañero no podrá hacerse uso de las instalaciones.



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Art. 3º): VALORES PARA EL INGRESO AL NATATORIO

a) **Colegiado individual** que cumpla con el art.2 inc. a) del Reglamento Interno Centro Recreativo “Solares del Viento Chorrillero” **SIN COSTO** (debiendo identificarse con credencial habilitante emitida por el CINYTEC).

b) **Grupo Familiar Primario (GFP)**: Pesos Mil (**\$1.000,00**) por persona por día. La conformación del GFP es de carácter restrictivo e incluye cónyuge e hijos.

c) **Invitados del Colegiado** Pesos Dos Mil (**\$2.000,00**) por cada invitado por día, a abonar en el Colegio o al momento de ingreso al natatorio.

d) El matriculado podrá acceder a entradas para su **GFP** e **INVITADOS** a un costo diferencial bonificado adquirido en la sede del Colegio exclusivamente, el cupón y/o voucher a un valor de Pesos Diez Mil (**\$10.000,00**) **POR PERSONA POR MES**.

e) Se establece el límite de INVITADOS AL NATATORIO por matriculado hasta (10) personas.

f) Se podrá optar por el pago total de la **temporada completa** (diciembre a febrero) por un valor de Pesos Veinticinco Mil (**\$25.000**).

g) Empleados del Colegio Sin Costo.

h) Niños hasta 6 años **SIN COSTO**

El fraccionamiento mínimo del costo mensual es la quincena (1 al 15 y 16 al 28/31), debiendo abonarse el costo total, aunque se haga uso por un lapso menor.

Categoría Ingreso al Natatorio	Valor a abonar por día por persona
Matriculado Individual	Sin Costo
Grupo Familiar Primario (GFP) del matriculado (Cónyuge/hijos)	\$1000
Invitados (hasta 10 personas)	\$2000



*Colegio de Ingenieros y Técnicos de la Ingeniería
de la Provincia de San Luis*

Art. 4º): CONDICIONES DEL USO

a) El pago del uso mensual, quincenal o por temporada completa será por adelantado. Los matriculados abonarán en sede del Colegio y los invitados al ingreso de las instalaciones.

b) Los matriculados e invitados comprendidos en el art. 3 inc. a); b); c) y g); deberán **presentar en forma mensual libreta de salud o certificado médico** sin excepción. Además del pago para el uso de las instalaciones en el periodo de temporada, debiendo cumplir con la reglamentación de uso del predio. ***Es condición excluyente tener la matrícula al día.***

c) BAJO NINGUNA CIRCUNSTANCIA SE PERMITE EL INGRESO DE ANIMALES AL PREDIO.

Art. 5º): Por mesa de entrada hágase conocer a los colegiados, en página Web, en el transparente de Sede Central y en las distintas Delegaciones.

Art. 6º): Comuníquese, publíquese y archívese.

Firmado:

Ing. Electricista Electrónico - Alejandro Luis Kane – Presidente

Ing. Civil – Diego Eduardo Rosas - Vocal Titular

Ing. Electromecánico - Roberto Daniel Pérez – Vocal Titular

M. M. O. - Eloy R. R. Biassi – Vocal Titular